



REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO
DE PREMIOS A LAS
“OBRAS DEL AÑO”



MAYO DE 2022



REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A LAS “OBRAS DEL AÑO”

01.

OBRAS ELEGIBLES

- Se considerarán elegibles todas aquellas obras viales cuyo objetivo sea mejorar la operación vehicular, aumentar los estándares de seguridad vial de las vías de comunicación terrestre, comunicar mediante carretera dos puntos aislados, aumentar la capacidad de rutas existentes, salvar obstáculos geográficos acortando itinerarios existentes, resolver soluciones de continuidad de las redes de carreteras, etc., que cumplan con las demás condiciones aquí establecidas.
- Se consideran elegibles asimismo todas aquellas obras complementarias a obras viales que, cumpliendo las demás características exigidas, incorporen tecnologías novedosas para nuestro medio y/o sean necesarias para la operación de la vías de comunicación terrestre tales como grandes puentes, defensas, obras de arte en general, etc.

02.

CATEGORÍAS

A los efectos de la entrega de los reconocimientos se establecen 3 (tres) categorías de obra:

- Obra Vial Nacional
- Obra Vial Provincial
- Obra Vial Urbana

Anualmente podrá entregarse hasta un premio por cada una de las categorías establecidas, dejando **Consejo Directivo** la potestad de establecer el otorgamiento de menciones o premios especiales a obras en las que no recayó el reconocimiento principal pero presenten características mercedoras de ser destacadas.

En caso de que las obras presentadas, ya sea en cualquiera de las categorías establecidas, no cumplan con las condiciones exigibles se podrá declarar desierto el correspondiente premio. Igualmente podrá ser declarado desierto si a sólo criterio del **Consejo Directivo** no hubiera obras con méritos suficientes para otorgar el premio.

Se considerará **Obra Vial Nacional** a toda aquella que se desarrolle íntegramente sobre la traza de una ruta nacional. La **Obra Vial Provincial** será toda aquella realizada sobre la red vial a cargo de cualquiera de las Direcciones Provinciales de Vialidad. Por último, la **Obra Vial Urbana** es aquella que se desarrolla totalmente en conglomerados urbanos.

En caso de obras que se desarrollen simultáneamente en más de un entorno se le asignará alguna de las categorías teniendo en cuenta el ámbito en el que tiene la mayor proporción de desarrollo o bien en cual se encuentran las características que la hacen elegible.

03. PERÍODO CONSIDERADO

Para ser elegibles, las obras deberán haber sido finalizadas y habilitadas al servicio totalmente entre la última semana de agosto del año anterior y la última semana de agosto del año en el que se otorga el premio. No podrán considerarse como obras elegibles aquellas que en el período mencionado sólo hayan tenido habilitaciones al servicio en forma parcial.

04. PROPUESTAS

Cualquier persona humana o jurídica, ya sea del sector público o privado, podrá proponer a la Asociación Argentina de Carreteras la/s obra/s que estimen que por sus características tienen suficientes méritos para que sean consideradas en la preselección correspondiente.

Dicha propuesta deberá ser efectuada por escrito y enviada por correo electrónico a la Secretaría de la AAC, a la dirección **secretaria@aacarreteras.org.ar** con indicación de los motivos en que se funda su propuesta y adjuntando la documentación completa que indica este reglamento.

05.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA POSTULACIÓN

Es condición necesaria para la evaluación de las obras a premiar presentar en soporte digital la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva detallada de la obra indicando datos generales, fechas de licitación, inicio y final de obra, ubicación geográfica (enviar KMZ), objetivos alcanzados y aquellas características especiales y/o inéditas por la cual se considera a la obra merecedora del premio: cantidades de los ítems principales de obra, procedimiento constructivo, soluciones innovadoras, importancia funcional, estética y/o social de la obra, etc.
- Fotografías generales de la obra como así también imágenes de las características especiales que las distinguen.
- Se deberá consignar la identificación del comitente, constructor/es, proyectista/s y supervisor/es de la misma y el monto total final del contrato (incluyéndose los costos de expropiaciones y proyecto, con indicación del mes-año base para los montos).
- Videos donde quede reflejado el proceso de construcción y los pasos más importantes del proyecto.
- Documentación que acredite su finalización e inauguración

Sin perjuicio de la documentación descripta anteriormente, el jurado podrá solicitar información adicional o la ampliación y aclaración de cualquiera de los datos detallados en los documentos presentados.

La sola presentación de la documentación aquí descripta implica la aceptación total de este reglamento.

Toda la documentación anteriormente mencionada pasará a formar parte del archivo de la **Asociación Argentina de Carreteras** y se deja establecido que la sola presentación de la misma implica la autorización para que la AAC publique el material entregado, total o parcialmente, en cualquiera de sus medios de comunicación, ya sea en soporte digital o físico.

06.

DESTINATARIOS DEL PREMIO

Los premios serán reconocimientos a la obra seleccionada y de ninguna manera a personas humanas ligadas directa o indirectamente a la concreción de la misma.

- El reconocimiento, materializado en un diploma y/o placa, se entregará conjuntamente al comitente, los constructores, proyectistas y supervisores de la obra seleccionada.
- Se considerarán comitentes de la obra a la/s persona/as jurídica/as contratante/s de los trabajos de construcción de la obra, ya sean del ámbito privado o público.
- Se considerarán constructores de la obra a la/s empresa/s contratista/s que han tenido a su cargo la construcción de la obra.
- Se considerará proyectista a la/s persona/s humana y/o jurídica/s que haya/n realizado el proyecto ejecutado.
- En los diplomas y/o placas de reconocimientos deberá constar en primer lugar la denominación del premio, la categoría de la obra y nombre de la misma, el año correspondiente al premio, y el nombre de la persona jurídica destinataria (ya sea comitente, constructor, proyectista o supervisor). En todos los casos la leyenda deberá dejar claro que el premio corresponde a la obra.
- Cuando se trate de corredores el premio será otorgado al mismo, sin distinción de tramos, y los reconocimientos serán recibidos conjuntamente por los comitentes, constructores, proyectistas y supervisores de todos los tramos que lo componen.

07.

CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

A los efectos de la elección de las obras a premiar se constatará que cumplen con algunas de las siguientes características, las cuales deberán estar debidamente probadas y descritas en la documentación presentada para su postulación:

- Obras de cualquier tipo que introduzca métodos constructivos innovadores y de vanguardia en el país, que tengan como objetivo aumentar la calidad de la ejecución, favorecer la durabilidad, disminuir el costo de mantenimiento y/o producir ahorros de los costos y/o reducción de los tiempos de construcción.

- Obras que hayan utilizado materiales innovadores que permitan una mejor eficiencia en la construcción y operación de la misma sin producir aumentos en los costos de construcción y/o conservación.
- Obras en las cuales se hayan introducido metodologías sustentables, destinadas a revertir pasivos ambientales, a mitigar los impactos en las etapas de construcción y/o conservación, y/o que resulten amigables con el medio ambiente, reduciendo emisiones y/o contribuyendo a la economía circular.
- Obras en las cuales se haya introducido tecnología de avanzada en materia de ITS, control de cargas etc.
- Obras cuyo objetivo esté destinado exclusivamente a aumentar los niveles de seguridad de la red vial y que tengan una envergadura de importancia.
- Obras que por su diseño tengan valores estéticos sobresalientes y que puedan ser considerados como únicos, sin desmedro de los objetivos y condiciones básicas que debe cumplir toda obra vial.
- Obras destinadas a salvar grandes obstáculos geográficos que hasta la fecha de su construcción producían interrupciones o ineficiencias en la continuidad de importantes itinerarios en rutas
- Obras sobre rutas existentes que tengan como objetivos fundamentales ampliar la capacidad, garantizar la transitabilidad, mejorar los niveles de servicio y disminuir el costo de transporte.
- Obras de penetración que posibiliten el acceso a pueblos o parajes desconectados del sistema vial y/o a reconocidos puntos de gran interés turístico.
- Obras, que en conjunto, configuren corredores de gran envergadura con el objetivo de ampliar la capacidad del mismo, mejorando los niveles de prestación y aumentando la seguridad vial.

Sin perjuicio de las condiciones antes descriptas, se podrá, al efecto de la elección final, evaluar complementariamente la importancia cultural, estética, funcional y social de la obra como así también la calidad técnica de los proyectos y la perfección e innovación alcanzada en la ejecución de la misma.

Serán siempre materia de evaluación para la selección de las obras sus características relacionadas con la seguridad vial, el tratamiento de los aspectos ambientales y los estándares de calidad obtenidos durante la construcción.

08. ELECCIÓN DE LOS PREMIOS

La **Junta Ejecutiva de la AAC** nominará una **Comisión Asesora** que estará compuesta por 5 (cinco) profesionales cuya responsabilidad será determinar si las obras recibidas como propuestas cumplen con los requisitos establecidos en el presente reglamento y definirá un orden de mérito.

Un representante de la **Comisión Asesora** será el encargado de presentar ante la **Consejo** Directivo la resolución de la misma, detallando a los Consejeros las características significativas y/o inéditas de cada una de las obras seleccionadas. El Consejo Directivo será quien aprobará las obras merecedoras de los reconocimientos en cada categoría.

La elección se hará por consenso del **Consejo Directivo** y su resultado no está sujeto a apelación alguna. La elección de las obras premiadas quedará aprobada y registrada en el Acta de Reunión de Consejo Directivo correspondiente. De no existir consenso se procederá a una votación nominal y ésta, con los motivos expuestos, quedará asentada en la correspondiente acta.

En caso de producirse un empate en la votación, el presidente de la AAC tendrá la potestad de tomar la resolución final.

09. PREMIACIÓN

Se considerará a todos los efectos como fecha del premio el día 5 de octubre del año correspondiente.

Los reconocimientos se entregarán a los premiados durante la Celebración del Día del Camino que organiza anualmente la Asociación Argentina de Carreteras, ocasión en la cual se hará el anuncio de la/s obra/s que han sido galardonadas,

Es condición necesaria para ser parte de la entrega de distinciones en la Celebración del Día del Camino que el postulante de la obra ganadora elabore de un video descriptivo de la misma, de acuerdo a los lineamientos que la AAC determine.



www.aacarreteras.org.ar



EL CAMINO ES **INNOVAR**
E **INNOVAR** ES EL **FUTURO**